

FICHA CATALOGRÁFICA

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

DENOMINACIÓN:	DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
OBJETO:	Obtener del órgano ambiental la "Declaración Ambiental Estratégica", o informe en el procedimiento de EAPP en el que manifiesta su criterio sobre cómo se ha llevado a cabo del procedimiento de EA del plan o programa y la conveniencia de realizarlo.
NORMATIVA:	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
REQUISITOS:	Ser promotores de planes o programas sometidos a evaluación ambiental (ver artículo 11 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón)
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	4 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I: Datos generales del Plan o Programa y documentación digital presentada, Propuesta del Plan o Programa, Estudio Ambiental Estratégico, Resumen información y participación pública, Otra documentación (especificar cual), Documentación SIG. Ámbito del Plan o Programa, Documentación SIG. Divisiones administrativas consideradas, Documentación SIG. Representación cartográfica de las actuaciones previstas, Documentación SIG. Ficheros que permitan la representación de los planos presentados en papel, Documentación SIG. Otros (especificar)
RECURSOS:	Acto de trámite no recurrible
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los promotores que soliciten la aprobación de un plan o programa con efectos significativos en el medio ambiente
OBSERVACIONES:	Procedimiento 71C. Anexo Ley 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	